



Bolsa y Mercados de Valores  
de la República Dominicana

# Segmento de Finanzas Verdes para la República Dominicana



[www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)



@bolsard

# Índice

- A. Preámbulo-Segmento de Finanzas Verdes
- B. Instrumentos Verdes
- C. Estándares Internacionales
- D. Sobre el segmento de Finanzas Verdes
- E. Participantes del segmento de mercado
  - E.1 Emisor
  - E.2 Inversionista
  - E.3 Tercer verificador
- F. Principios de las finanzas verdes
- G. Proceso para evaluación y selección de proyectos
- H. Gestión de Fondos
- I. Proceso de colocación de Instrumentos de Finanzas Verdes
- J. Publicación de informes
- K. Requisitos posteriores a la emisión
- L. Normativa aplicada
- M. Requisitos para emitir bonos verdes
- N. Reglas de negociación
- O. Flujo de proceso emisión de bonos verdes
- P. Glosario de términos

## Preámbulo Segmento de Finanzas Verdes

El segmento de Finanzas Verdes de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD), se ha establecido para impulsar las negociaciones de instrumentos financieros entre aquellos que buscan financiamiento para iniciativas beneficiosas para el medio ambiente, y los inversionistas que buscan asignar sus recursos a iniciativas que cumplen con estándares reconocidos mundialmente en materia de finanzas verdes.

Para el desarrollo eficiente del mercado de finanzas verdes es necesario que todos los participantes conozcan los requisitos asociados a este tipo de instrumento, el marco regulatorio aplicable y el rol de los actores que participan en este mercado, es por esto que se ha desarrollado esta guía donde encontrarán información relativa a la regulación y principios internacionales como punto de referencia.



## Instrumentos Verdes

Los Instrumentos Verdes son el tipo de instrumentos donde los recursos serán exclusivamente destinados para financiar, o re-financiar, ya sea en parte o totalmente, proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como “Proyectos Verdes”, y que estén acorde a Los principios de Bonos Verdes “Green Bonds Principles”, creados por la Asociación Internacional de Mercado de Capitales “International Capital Markets Association” (ICMA).

Dentro de las finanzas verdes, existen los Bonos Verdes, los cuales son considerados como un instrumento de renta fija, al igual que los bonos gubernamentales y corporativos, pudiendo llegar a otorgar retornos similares a otros bonos, pero en este caso se agrega como beneficio adicional el hecho de que los fondos serán utilizados exclusivamente en soluciones que aborden la sostenibilidad medioambiental.

Según referencias en otras jurisdicciones no existe discriminación para la emisión de Bonos Verdes entre emisores que se dediquen por completo a actividades consideradas “verdes” (conocidos como “pureplay”), y emisores que no formen parte de este grupo (conocidos como “brown companies”). Todos los emisores, independiente del sector económico en el cual se desempeñan, tienen la posibilidad y la responsabilidad de realizar y/o financiar proyectos que mitiguen los efectos negativos sobre el medio ambiente.

## Estándares Internacionales

Con el objetivo de ejecutar mejores prácticas de mercado, la BVRD adoptó los siguientes estándares internacionales como parámetros para el registro de estos instrumentos, los cuales a su vez deberán ser conocidos y adoptados por los emisores potenciales.

Green Bond Principles (GBP): creados por la International Capital Markets Association (ICMA), apoyada por el Banco Mundial, son una guía de procedimiento voluntario que recomienda la transparencia y la divulgación de información, y promueve la integridad en el desarrollo del mercado de Bonos Verdes, clarificando el enfoque aplicable en la emisión de un Bono Verde. Los GBP están concebidos para usarse ampliamente por el mercado: proporcionan orientación a los emisores sobre los componentes clave involucrados en el lanzamiento de un Bono Verde creíble; ayudan a los inversores promoviendo la disponibilidad de la información necesaria para evaluar el impacto ambiental de sus inversiones en Bonos Verdes; y ayudan a las entidades intermediarias a dirigir el mercado hacia nuevas prácticas que facilitarán futuras transacciones.

Se recomienda que para asegurar el cumplimiento de cada uno de los principios, se efectúe su revisión a través de una entidad externa, a través de consultoría de instituciones con reconocida experiencia sobre sostenibilidad ambiental u otros aspectos en la emisión del Bono Verde; verificación, a través de un auditor, sobre el cumplimiento de los estándares internos o afirmaciones realizadas por el emisor; obtener un rating sobre el Bono Verde, otorgados por un tercero calificado, tales como las agencias de rating, entre otros.

## Sobre el segmento de Finanzas Verdes

El segmento de Finanzas Verdes de la Bolsa de Valores de la República Dominicana se ha establecido para impulsar el financiamiento de proyectos e iniciativas beneficiosas para el medio ambiente, a través de la aplicación de principios internacionales que resalten buenas prácticas de parte de dichos emisores para identificar, clasificar y financiar proyectos con vocación verde.

Al mismo tiempo, el segmento brindará un acceso más fácil para los inversionistas que buscan asignar recursos a aquellas inversiones que posean una verificación de que cumplen con estándares reconocidos mundialmente en finanzas verdes, y por ende resalten sus credenciales de aportes al medio ambiente.

### Características clave de Segmento Finanzas Verdes:

- Abierto a cualquier tipo de emisión que previamente certifique que es para financiar proyectos verdes
- Las credenciales ecológicas de la inversión deben ser verificadas por un tercero apropiado en comparación con una norma reconocida mundialmente, como los Principios de Bonos Verdes publicados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA).
- La inversión debe primero ser inscrita en el Registro Nacional de Mercado de Valores y Productos (RNMVP), y cumplir con la documentación requerida para las emisiones por parte de la BVRD

## Participantes del segmento de mercado

### Emisor

El rol del emisor, sea este financiero o no financiero, tendrá relación, en primer lugar, con la emisión en el mercado nacional de instrumentos relacionados al financiamiento de proyectos que posean beneficios medioambientales.

Adicionalmente de forma previa a la emisión, el emisor deberá relacionarse directamente con un Tercer Verificador, con el fin de dar cumplimiento a la documentación de la emisión del Bono Verde y/o social, solicitada por la BVRD.

Los costos en los cuales deberá incurrir el emisor serán los mismos en los que incurre hoy en día al realizar la emisión de un instrumento, con la excepción de la inclusión del costo en el cual deberá incurrir por la obtención de la revisión por parte del Tercer Verificador, con respecto al cumplimiento de los Green Bond Principales.

### Inversionista

El Inversionista tendrá la posibilidad de invertir en instrumentos financieros que tengan por objetivo financiar proyectos que posean un impacto positivo en el medioambiente, en la sociedad, o ambos. Lo anterior le permitirá, además de obtener la rentabilidad financiera esperada, mostrar al mercado en general su compromiso con la sostenibilidad, financiando proyectos que cumplan dicha finalidad.

## Participantes del segmento de mercado

### Tercer Verificador

El Tercer Verificador es aquella institución consultora, que tendrá como objetivo principal revisar que el emisor cumpla con lo estipulado en los Green Bond Principles. Su función principal es revisar que la información provista por el emisor con respecto al financiamiento de proyectos que posean un impacto positivo en el medioambiente o en la sociedad sea efectiva. Para ello, dentro de su análisis, deberán ser consideradas las categorías y subcategorías de proyectos indicadas, ya sea por los Green Bond Principles.

Por otra parte, verificará que el emisor posea un proceso claro y definido relacionado a la evaluación y selección de proyectos, un proceso relacionado a la segregación de recursos provenientes del bono y otros recursos, indicadores de desempeño definidos para el reporte posterior a la emisión sobre los proyectos financiados, junto con finalmente participar del proceso de reportería posterior a la emisión del bono.

El Tercero Verificador será quien entregue una opinión final al emisor, a través de un reporte, el cual se solicita se encuentre en idioma español, el emisor enviará a la BVRD para respaldar la emisión. El Tercer Verificador deberá corresponder a una de las instituciones aprobadas por la BVRD.



# Principios de las finanzas verdes

## Uso de los fondos

El uso de los fondos deberá describirse adecuadamente en la documentación legal del instrumento. Todos los Proyectos Verdes designados proporcionarán beneficios ambientales claros, que serán evaluados y, cuando sea factible, cuantificados por el emisor.

En el caso de que una parte o la totalidad de los fondos se utilicen o puedan ser utilizados para refinanciación, se recomienda que los emisores proporcionen una estimación de la proporción de financiación frente a la refinanciación y, en su caso, aclaren qué carteras de proyectos o inversiones pueden refinanciarse y, en la medida en que sea pertinente, el período de revisión retrospectiva esperada para los proyectos refinanciados.

Los GBP reconocen explícitamente varias categorías genéricas de elegibilidad para Proyectos Verdes con el objetivo de abordar áreas clave de preocupación medioambiental como el cambio climático, el agotamiento de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del aire, agua o suelo.

## Proceso para evaluación y selección de proyectos

El emisor de un Bono Verde debe comunicar claramente a los inversionistas lo siguiente:

Sus objetivos de sostenibilidad ambiental.

- El proceso a través del cual el emisor determinará cómo los proyectos se ajustan a las distintas categorías de proyectos verdes.
- Los criterios de elección incluyendo, si aplica, los criterios de exclusión o cualquier otro proceso aplicado para identificar y gestionar potenciales riesgos ambientales, sociales, y potencialmente materiales asociados al proyecto.

Se les recomienda a los emisores redactar esta información en el contexto general de sus objetivos, estrategias, políticas y/o procesos relacionados a la sostenibilidad medioambiental y la gestión de riesgos.

Los GBP fomentan un alto grado de transparencia y recomiendan que el proceso por el cual el emisor evalúa y selecciona se complemente con una revisión externa realizada por un tercero.

## Gestión de Fondos

Los fondos netos obtenidos por el bono verde, o un monto igual a estos recursos, deben ser asignados a una sub-cuenta, traspasada a un sub-portafolio, o ser identificadas por el emisor de una manera adecuada, quedando en todo momento clara la trazabilidad de los recursos, junto con poder ser demostrado a través de un proceso formal interno asociado a proyectos verdes.

Durante la vida útil del Bono Verde, el balance de los fondos analizados se debe ajustar periódicamente para que coincida con las asignaciones a los Proyectos Verdes elegibles realizadas durante ese período. El emisor debe dar a conocer a los inversores los tipos previstos de colocación temporal de los saldos de los fondos no asignados todavía.

Los GBP fomentan un alto nivel de transparencia y recomiendan que la gestión de los fondos por parte del emisor esté complementada con el uso de un auditor u otra tercera parte para verificar el método de seguimiento interno y la asignación de fondos del Bono Verde (véase la sección de Revisión Externa).

## Proceso de colocación de Instrumentos de Finanzas Verdes

La colocación de Valores de Finanzas Verdes se realizará a través de la Rueda LICI de la Bolsa de Valores de la República Dominicana.

La rueda LICI ha sido dispuesta por la BVRD como un mecanismo mediante el cual las empresas e instituciones emisoras de valores manifiestan su interés en captar recursos a plazos y montos definidos.

Los emisores serán representados en esta rueda por los puestos de bolsa, quienes presentaran ofertas de compra en firme para las condiciones específicas, indicando monto y tasa de interés/precio deseado.

Los emisores podrán realizar la adjudicación del proceso de Oferta Primaria mediante la creación de un libro de órdenes con Precio único par , o a través del método de Subastas (Subasta Holandesa, Subasta Inglesa).

El documento de Reglas de Negociación de la Bolsa de Valores de la República Dominicana amplía sobre todas las reglas de Inscripción, Colocación y Adjudicación de los Instrumentos Financieros.

## Publicación de informes

Los emisores deben generar y mantener información disponible y actualizada en todo momento sobre el uso de los recursos provenientes de la emisión, hasta su completa asignación. Esta información deberá incluir la lista de proyectos sobre los cuales los recursos serán asignados, así como una breve descripción de cada proyecto y el impacto esperado, junto con los montos o porcentajes asignados para cada uno de ellos.

Los GBP recomiendan el uso de indicadores cualitativos de performance, así como, cuando apliquen, medidas cuantitativas (capacidad de la energía, generación de electricidad, descenso en el uso del agua, reducción del número de autos utilizados, etc.), los cuales deben ser incorporados en los reportes regulares a los inversionistas, además de incorporar información detallada de cada uno de los proyectos, y cómo éstos se encuentran alineados al contexto de los bonos verdes. En caso de existir información confidencial o estratégica de los mencionados proyectos, se solicita describirlos en términos generales, relacionándolos a alguna de las categorías de proyectos verdes utilizadas por este estándar.

## Requisitos posteriores a la emisión

Indica que el emisor debe mantener de forma continua el mencionado proceso de selección de proyectos y activos a financiar, junto con asignar recursos a los proyectos y activos seleccionados dentro del plazo que otorga la SIMV al emisor para colocar el programa de emisión, previamente aprobado por la SIMV (actualmente 12 meses para Instrumentos de Renta Fija , 36 meses para programas de Renta Variable). En caso de que dentro de este plazo el total de los recursos no hayan sido asignados, el emisor deberá informar en la reportería posterior el timeline estimado para realizar dicha asignación final.

Por otra parte, los recursos netos deberán ser identificados en todo momento por el emisor de manera adecuada y documentada. Con respecto a la información a entregar al inversionistas, el emisor deberá informar a lo menos anualmente, a través de un reporte, el listado de proyectos y activos a los cuales se le asignarán (o reasignarán) los recursos del bono, incorporando los montos asignados a cada uno de éstos, junto con el impacto esperado de dichos proyectos. Además los Green Bond Principles solicitan a los emisores incluir indicadores cualitativos de desempeño de los proyectos financiados, junto con, cuando sea posible, indicadores cuantitativos con respecto al impacto esperado

## Normativa aplicada

La normativa a aplicar en el presente Segmento de Finanzas Verdes no distingue entre estas emisiones y otro tipo de emisiones (bonos corporativos, bonos bancarios y/o bonos gubernamentales), por ende, será la misma aplicada hoy para la emisión e inscripción de un instrumento de deuda en el Registro de Valores, estando esta acogida en la Ley de Mercado de Valores (249-17) emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV).

## Requisitos para emitir Bonos Verdes

<b>Evaluación y selección de proyectos elegibles</b>	El objetivo del emisor es recaudar fondos con el fin de financiar una cartera de inversiones verdes que no se conocen de antemano en el momento de la emisión.
<b>Administración de recursos</b>	Dirigida a asegurar que los recursos provenientes de un Bono Verde sean usados de acuerdo con los principios acordados al momento de su emisión, estos deben ser segregados en cuentas específicas.
<b>Presentación de reportes y comunicación</b>	El emisor de Bonos Verdes debe garantizar que cierta información se encuentre accesible en todo momento y comunicarlo a los inversionistas de manera periódica (por lo menos una vez al año).
<b>Segunda Opinión</b>	Es elaborada por un tercero independiente reconocido (generalmente especializado en sustentabilidad) que asesora al emisor y lo apoya en la preparación del marco conceptual y en la revisión del cumplimiento de los principios de Bonos Verdes (naturaleza de los proyectos, impactos, uso de los recursos, etc.). Esta opinión debe adjuntarse a la información legal al momento de realizar la inscripción del bono.
<b>Certificación</b>	La certificación asegura el cumplimiento en base a estándares previamente definidos por categorías de proyectos.

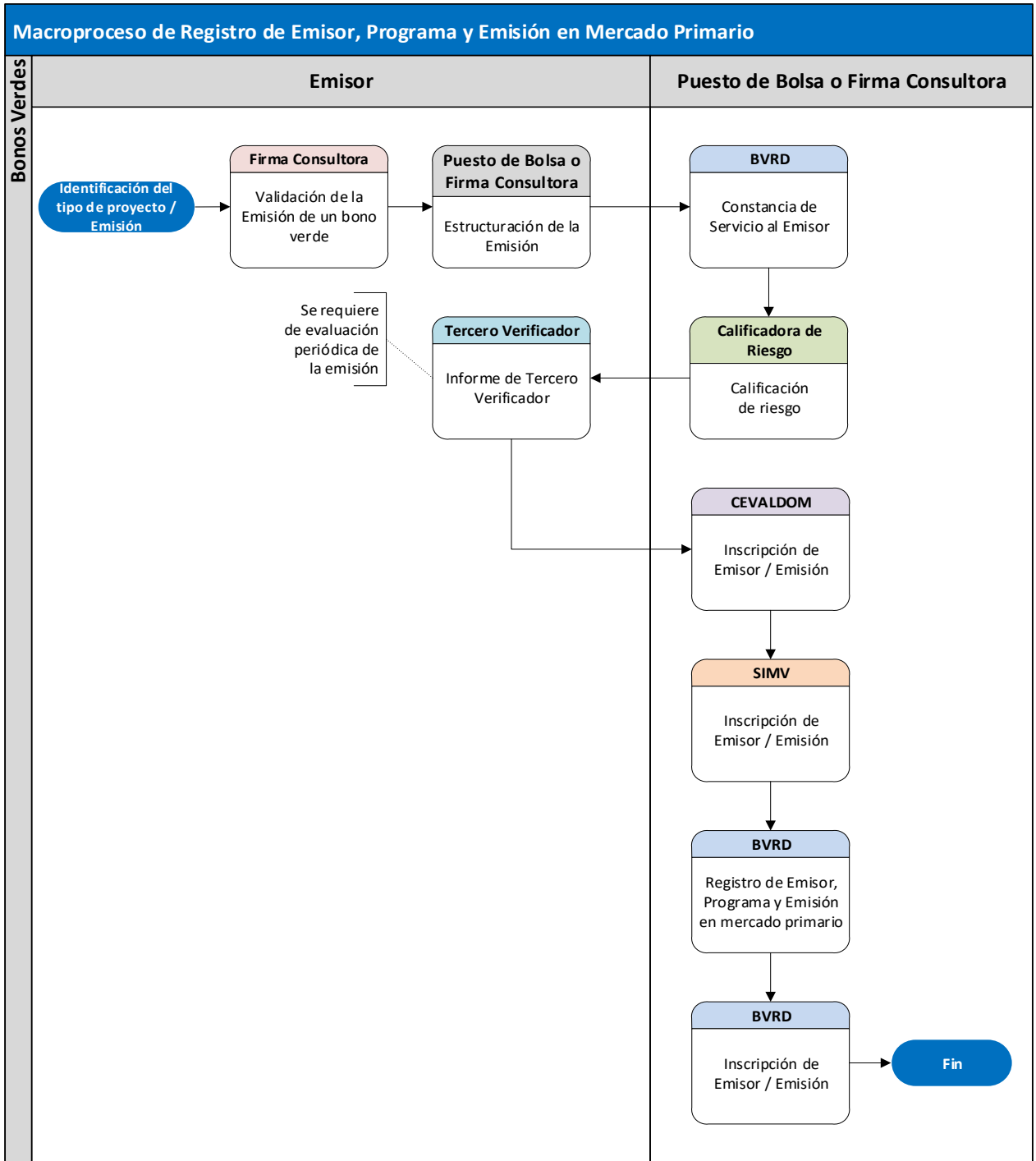


## Reglas de negociación

Para este tipo de instrumento, serán aplicables las “Reglas de Negociación de la BVRD” vigentes para emisiones de Renta Fija.

Estas están disponibles en la sección de Normativas en la Página Web de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)).

# Flujo de proceso emisión de Bonos Verdes



## Glosario de términos

- 1. Climate Bond Initiative:** ONG creada por distintas instituciones financieras, apoyada por la Rockefeller Foundation y Bank of America, entre otros, dedicada a promover la inversión en proyectos relacionados a un bajo consumo de energía generadora de GEI.
- 2. Climate Bond Standard:** estándares sobre bonos verdes creados por la Climate Bond Initiative con el fin de permitir a los inversionistas priorizar inversiones que efectivamente sean utilizadas para apoyar el cambio climático.
- 3. International Capital Market Association:** es una asociación que requiere membresía, comprometida con atender las necesidades de su amplia gama de miembros, quienes representan tanto el buy side como el sell side de la industria, incluyendo a Inversionistas, Proveedores de Infraestructura de Mercado, entre otros, incluyendo a más de 530 miembros, ubicados en más de 60 países.
- 4. Green Bond Principles:** conjunto de principios que pretenden guiar a los emisores de Bonos Verdes con respecto a las materias que deben ser consideradas al realizar dicha emisión.
- 5. Tercero Verificador:** entidad consultora, que tiene por objetivo verificar el nivel de apego del emisor a los Green Bond Principles y/o Social Bond Principles, junto con los distintos procesos ASG creados para emitir correctamente un bono verde y/o social.



Bolsa y Mercados de Valores  
de la República Dominicana



[www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)



@bolsard